



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 154/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI N° 99/10 solicitando se gestione el pago a Editorial EUDEBA S.E.M. en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con esta Asesoría General Tutelar de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago del costo adicional que resultó del cambio de color de la tela de los 300 bolsos estampados -cuya confección se realizó para la presentación del Informe Anual de Gestión 2009- material que fue entregado en forma total y satisfactoria.

Que el pago del monto originalmente presupuestado por la Editorial fue aprobado por Disposición SGCA N° 120/2010.

Que, tal como surge de la documental acompañada, el costo adicional ya referido asciende a la

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

suma de pesos Novecientos (\$ 900); dando cuenta de ello la Factura C N° 0001-00150126.

Que, oportunamente, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para abonar la diferencia aludida.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

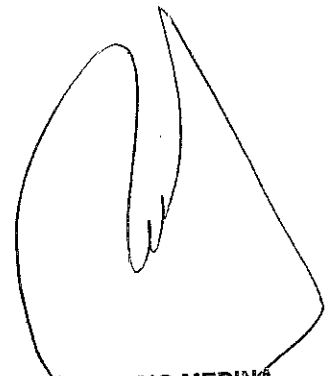
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00150126 por el monto de pesos Novecientos (\$ 900).

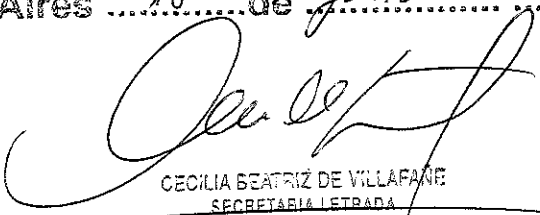
Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original.
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires18.....de Julio.....de 2010.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES